

**PUBLICACIÓN DE LA CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 73001-1-18-0014**

Ante la imposibilidad de entregar la citación para realizar la notificación personal prevista en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al señor **NAPOLEÓN HERNÁNDEZ PALACIOS** dado que fue devuelta la citación enviada por la causal "**NO EXISTE**", según reporte del correo certificado; se publica la presente citación por un término de cinco (5) días contados a partir del **DOS (02) DE FEBRERO DE 2018**, en la página web de la entidad y en la Cartelera de la Curaduría Urbana Uno de Ibagué ubicada en la Carrera 5 No. 6-47 de Ibagué.

Ibagué, **22 ENE 2018**

Señor(a) (es):  
**NAPOLEÓN HERNANDEZ PALACIOS**  
Titular  
Atte.: **CARLOS ANTONIO SUAREZ GARCÍA**  
Responsable de la Solicitud  
Calle 41 No. 4 - 61 - Oficina 2 -  
Barrio Piedra Pintada  
Cel. 317 430 81 34  
Ciudad

**Ref. Citación Notificación Resolución No. 73001-1-18-0014 de Enero 16 de 2018**


De conformidad con lo previsto en el Artículo 68 del CPACA en calidad de **TITULAR** de la Licencia No. 73001-1-18-0014 de Enero 16 de 2018, me permito solicitarle se sirva comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación a la Oficina del Curador Urbano Uno de Ibagué, con el fin de notificarlo (a) personalmente de la misma, y hacerle entrega gratuita de una copia completa del precitado acto.

Se le informa que dicha notificación se realizará en el horario de 7:30 a.m. a 11:30 a.m. de lunes a viernes.

Se le advierte que en caso de no comparecer dentro del término anterior, se notificará por aviso conforme al Artículo 69 del CPACA.

En concordancia con lo establecido en el Decreto 2353 de Diciembre 03 de 2015, el titular de la licencia deberá cumplir con la obligación legal de afiliar a todos los trabajadores que intervengan en la obra a desarrollar al Sistema General de Seguridad Social en Salud desde el 22-02-2017 a la fecha; Los trabajadores pondrán en conocimiento cuando no se dé cumplimiento a este requisito, a la Superintendencia Nacional de Salud con el fin de que inicie las investigaciones y aplique las sanciones a que haya lugar. En caso de no tener a cargo trabajadores de ninguna especie manifestarlo por escrito.

Atentamente,



**LUISA FERNANDA GUZMÁN MOLANO**  
Abogada - Curaduría Urbana Uno de Ibagué -  
Reducción: 17-0084 de 22-01-2017  
Estado: Abg. Luisa Guzman

Carrera 5 No. 6 - 47 Tele - Fax (098) 2638557 - 263 96 14  
Ibagué  
www.curaduriaunoibague.com - curador@curaduriaunoibague.com

**LA PRESENTE CITACIÓN SE FIJA EL DOS (02) DE FEBRERO DE 2018 POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.**

FIRMA RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN: 

LA PRESENTE CITACION SE RETIRA EL \_\_\_\_\_

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: \_\_\_\_\_

Carrera 5 No. 6 - 47 Tele - Fax (098) 2638557 - 263 96 14  
Ibagué  
www.curaduriaunoibague.com - curador@curaduriaunoibague.com